



N° interno 210777  
DEPTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE



RESOLUCIÓN N° 143

TEMUCO,

20 NOV. 2015

**VISTOS:**

- a) La Resolución N° 116 de fecha 11/09/2015 Toma Razón 07/10/2015, de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado técnico, formularios, planos y presupuesto oficial, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE VALPARAISO Y OTRAS, COMUNA TEMUCO”**;
- b) La Ficha IDI del proyecto **“CONSERVACION DE VIAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS”**, Código BIP **30243677-0**, que considera la programación financiera para los años 2015 y posterior;
- c) El Decreto N° 78 del 30/01/2015 de la DIPRES que identifica la inversión para el proyecto de **“CONSERVACIÓN DE VIAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS”** Código BIP **30243677-0** para el presente año 2015 y presupuesto contemplado para los años 2016-2017.
- d) El Convenio-Mandato de fecha **25/08/2014** celebrado entre la Subsecretaria de transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La Resolución Exenta N° 837 de fecha 01/09/2014 de la Subsecretaria de Transportes, y la Resolución Exenta N° 4313 de fecha 25/09/2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban y ratifica el Convenio-Mandato de fecha **25/08/2014** celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- f) La Licitación Pública ID N° **712307-205-LR15**, **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE VALPARAISO Y OTRAS, COMUNA TEMUCO”** del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha **09/10/2015**;
- g) La Resolución Exenta N° **5595** de fecha 21/10/2015, que autoriza a la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, para participar en la Categoría 1ª, Rubro B-1 de la Licitación pública I.D. N° 712307-205-LR15 **“CONSERVACION VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015” PAVIMENTACION CALLE VALPARAISO Y OTRAS, COMUNA TEMUCO**”, en atención a que cumple con lo dispuesto en el Art. N° 8, párrafo II, del D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977, en los cuales se exige una calificación promedio anual mínima de 87 puntos en el último periodo en que haya obtenido calificación y con posterioridad ninguna calificación inferior a este puntaje.
- h) La Resolución Exenta N° **5793** de fecha 30/10/2015 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-205-LR15 **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE VALPARAISO Y OTRAS, COMUNA TEMUCO”**;
- i) La **Aclaración N° 1** de fecha 06/11/2015, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de



10 DIC 2015 Pág. 1 de 6

CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director del Servicio Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-205-LR15**, de fecha 10/11/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
E.C JUAN JOSE SILES CARVAJAL	180 días	\$ 785.971.661.-
B&F S.A.	FUERA DE BASES	
MARIO MARIANGEL LTDA.	180 días	\$ 769.340.441.-
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	180 días	\$ 761.782.030.-
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	180 días	\$ 720.333.200.-
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	180 días	\$ 936.844.022.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	FUERA DE BASES	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	180 días	\$ 688.923.978.-

**OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:**

La Empresa Constructora B y F S.A. no presenta Certificado de Título del profesional experto en Prevención de Riesgos, presentando en su lugar una resolución de rectoría de la universidad, no cumpliendo con el punto 12.1.1 letra a) de las Bases Administrativas Especiales, por lo cual la comisión determina dejar **fuera de bases**.

La empresa Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda., en su Formulario N°2 no presenta su Profesional Autocontrol 2, el cual se debe considerar por el monto de la obra, de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, por lo cual queda **fuera de bases**.

La empresa Constructora B y F S.A. manifiesta que la Universidad Federico Santa María no entrega Certificado de Título, por lo cual el documento que ellos entregan sería válido, por lo cual solicitan que dicha situación mencionada en el párrafo anterior sea analizada por el Departamento Jurídico del SERVIU, para próximas propuestas. También solicitan que se revise las demás propuestas, ya que por el monto de las obras, el experto en prevención de riesgos, debe tener la calidad de ingeniero en prevención de riesgos.

La empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., solicita que se revise la experiencia de los profesionales presentados, ya que debe ser en obras de urbanización como dice las Bases y no en Obras Viales.

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 13/11/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, donde señala en la revisión de las ofertas:

- La empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda. En el formulario N° 16 identifica con error el número de la licitación expresa LR 14 y no Lr 15.
- La Empresa Constructora Juan José Siles Carvajal. En el formulario N°15 no indica número de Licitación.
- La empresa Richard Alexis Figueroa Burgos. En el formulario N°16 Itemizado presenta error en el número de licitación indicando LR 14 y no LR15.y en Formulario N°15 también presenta error en el número de licitación indicando LR14 y no LR15.
- La empresa Campos y Henríquez Ltda. En el formulario N°15, no indica el número de la licitación. En el Formulario N° 16 Presenta error en número de la licitación indicando LR14 y no LR15.
- La empresa constructora Campos y Henríquez Ltda. En el curriculum del profesional N° 2 Elizabeth Rubitt Salamanca Antimil de profesión Ingeniero Constructor, no cumple con la experiencia de 2 años en obras de Urbanización indicada en las Bases Administrativas Especiales punto N°16 (Art. 76 del D.S.N° 236/2002 del V. U.). Con respecto a esta observación se indica que de ser la Empresa constructora Campos y Henríquez Ltda., que se adjudicase la licitación de acuerdo a lo establecido en el punto 16 inciso tercero de las Bases Administrativas Especiales deberá acreditar ante el Inspector Técnico de Obras designado que el profesional presentado cumple la experiencia mínima solicitada.
- La empresa constructora Mario Mariangel En el formulario N°15, no indica el número de la licitación.
- La empresa constructora Mario Mariangel. En el curriculum del profesional N° 2 Andrés Alejandro Infante Campos de profesión Ingeniero Constructor, no cumple con la experiencia de 2 años en obras de Urbanización indicada en las Bases Administrativas Especiales punto N°16 (Art. 76 del D.S.N° 236/2002 del V. U. Con respecto a esta observación se indica que de ser la empresa constructora Mario Mariangel ., que se adjudicase la licitación de acuerdo a lo establecido en el punto 16 inciso tercero de las Bases Administrativas Especiales deberá acreditar ante el Inspector Técnico de Obras designado que el profesional presentado cumple la experiencia mínima solicitada.
- De acuerdo con la observación indicada por Constructora B y F S.A. con respecto a la revisión de que el profesional Experto en prevención de Riesgos Debía tener la calidad de Ingeniero en Prevención de Riesgos. Se indica que todas las empresas en las cuales fue aceptada la oferta cumplen con dicha observación.
- De acuerdo con la observación indicada por Constructora B y F S.A. en la que manifiesta que la Universidad Federico Santa María no entrega Certificado de Título, por lo cual el documento que ellos entregan sería válido por lo cual solicitan que dicha situación mencionada en el párrafo anterior sea analizada por el Departamento Jurídico del SERVIU, **para próximas propuestas**. Atendiendo a la Frase "**para próximas propuestas**" se le dará respuesta por los canales correspondientes pero en lo que concierne a la Licitación ID N° 712307-205-LR15 la empresa quedo fuera de bases en la apertura de la licitación en comento.
- Respecto a la observación de la empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., mediante la cual solicita revisión experiencia de los profesionales presentados ,ya que la experiencia debe ser según la constructora en obras de Urbanización y no Vial se revisaron los antecedentes se observó lo indicado en punto III De la revisión de las ofertas párrafo 3 y cuatro.

Que conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las B.A.E (De la Evaluación de la Propuesta), el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia por la comisión, es la siguiente:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	<b>Ponderación</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>
E.C.JUAN JOSE SILES CARVAJAL.	Oferta	\$ 785.971.661.-	96,00	87.92

RUT 8.571.229-2	Nota	85.91 puntos <b>73.02 puntos</b>	99.32 puntos <b>14.90 puntos</b>	
	Oferta	<b>\$ 769.340.441.-</b>	<b>94,00</b>	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT 77.187.140-2	Nota	88.33 puntos <b>75.08 puntos</b>	97.18 puntos <b>14.58 puntos</b>	<b>89.66</b>
	Oferta	<b>\$ 761.782.030.-</b>	<b>94,15</b>	
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA. RUT 77.357.920-2	Nota	89.42 puntos <b>76.01 puntos</b>	97.34 puntos <b>14.60 puntos</b>	<b>90.61</b>
	Oferta	<b>\$ 720.333.200.-</b>	<b>92,98</b>	
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. RUT 77.187.140-2	Nota	95.44 puntos <b>81.12 puntos</b>	96.05 puntos <b>14.41 puntos</b>	<b>95.53</b>
	Oferta	<b>\$ 936.844.022.-</b>	<b>96,65</b>	
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS. RUT 10.548.406-2	Nota	64.07 puntos <b>54.46 puntos</b>	100.00 puntos <b>15.00 puntos</b>	<b>69.46</b>
	Oferta	<b>\$ 688.923.978.-</b>	<b>94,60</b>	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-K	Nota	100.00 puntos <b>85.00 puntos</b>	97.83 puntos <b>14.67 puntos</b>	<b>99.67</b>

Concluyendo que la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99.67 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS TEMUCO- PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE VALPARAISO Y OTRAS, COMUNA TEMUCO**".

3. Que en cumplimiento del Convenio-Mandato de fecha **25/08/2014** citado en el visto letra d) de la presente Resolución entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, específicamente a lo que se refiere en su inciso primero donde se encomienda en forma completa e irrevocable a este Servicio, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión "**CONSERVACION DE VIAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS**", Dicto la Siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 06 de Noviembre de 2015, que responde a las consultas efectuadas por los oferentes en el proceso licitatorio, documento que formará parte de los antecedentes de la propuesta "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE VALPARAISO Y OTRAS, COMUNA TEMUCO**".

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE VALPARAISO Y OTRAS, COMUNA TEMUCO”**, por un valor total de \$ **688.923.978.-** (Seiscientos ochenta y ocho millones novecientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS AÑO 2015, PAVIMENTACION CALLE VALPARAISO Y OTRAS, COMUNA TEMUCO”**, ID N° **712307-205-LR15, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucania, Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3% del monto total del Contrato**, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **5%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **688.923.978.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30243677-0, “CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS”**, del presupuesto año 2015 y financiamiento contemplado para el año 2016, Programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Público, de la Subsecretaría de Transportes.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Vº Bº Depto. Jurídico  
PCB/SFB/JLG/OVP

Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía. (1)
2. Dirección.
3. Departamento de Programación y Control.
4. Departamento de Administración y Finanzas.
5. Departamento Técnico.
6. Depto. Técnico - Oficina Licitaciones y Costos.(1)
7. Depto. Técnico - Oficina Ejecución de Obras Viales y Urbanas. PROTOCOLIZAR (3)
8. Ministro de Fe. (1)
9. Oficina de Partes.(1)

*Victor...*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

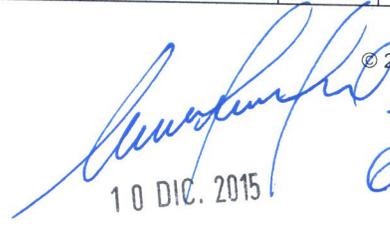
**Nómina de Despacho N° 19692**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

**Destino: SERVIU LA ARAUCANIA**

Fecha: 10/12/2015

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000142/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	10/12/2015 11:41:29
2	RESOLUCION	000143/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	10/12/2015 11:41:29



10 DIC. 2015

© 2015 Contraloría General de la República

O. Callesco. D.  
Of. Pa.